

DOCUMENTACION

1. Foro nacional por la supervivencia y paz del pueblo salvadoreño

UNTS-FENAPES. Resoluciones del foro nacional por la supervivencia y paz del pueblo salvadoreño.

2. Reformas jurídicas

Reformas al código penal y al código procesal penal.

3. Derechos humanos

Naciones Unidas. Consejo económico social. Comisión de derechos humanos. Situación de los derechos humanos en El Salvador. 21 de febrero de 1986.

4. Contadora

4.1. Comunicado de Panamá

4.2. Clarificación de la posición de Nicaragua

DOCUMENTACION

1. Foro nacional por la supervivencia y paz del pueblo salvadoreño

UNTS-FENAPES. Resoluciones del foro nacional por la supervivencia y paz del pueblo salvadoreño

I. Introducción

Los días 3, 4 y 5 de abril de 1986, La Unidad Nacional de los Trabajadores Salvadoreños (UNTS) y la Federación Nacional de la Pequeña Empresa (FENAPES), realizaron el "Foro Nacional por la Supervivencia y la Paz del pueblo Salvadoreño," evento en el cual diferentes sectores económicos y sociales del país analizaron con gran sentido de responsabilidad y patriotismo la crisis nacional que abate al país, exponiendo sus puntos de vista y sus propuestas de solución a la misma.

El Foro contó con la presencia de 149 organizaciones sindicales, gremiales y cooperativas y con unas 600 personas entre las que hubo observadores de la Embajada de Estados Unidos, de la Embajada de México, Cámara de Comercio, Asociación Salvadoreña de Industriales, AEAS, CASALCO, Partido Unionista Centroamericano y Partido Acción Renovadora.

En el Foro participaron con ponencia ante el pleno las siguientes entidades: Partido de Conciliación Nacional (PCN), Partido Social Demócrata (PSD), el señor Fiscal General de la República, la Universidad de El Salvador (UES), Universidad José Simeón Cañas (UCA), Instituto de Investigaciones Económicas de la Universidad de El Salvador, Asociación de Docentes de la Universidad de El Salvador (ADUES), Sindicato de Profesionales Contables, Asociación Nacional de Trabajadores Agropecuarios (ANTA), Asociación General de Empleados Públicos y Municipales (AGEPYM), una delegación del sector obrero, el Consejo Nacional de Federaciones del Sector Reformado (CONAFER), la Iglesia Luterana y Anglicana, la Federación Nacional de la Pequeña Empresa (FENAPES) y la Unidad Nacional de los Trabajadores Salvadoreños (UNTS) integrada por la Unidad Popular Democrática, la Confederación de Asociaciones Cooperativas de El Salvador, la Central de Trabajadores Salvadoreños y la Asociación General de Empleados del Ministerio de Hacienda.

II. Consideraciones:

El Foro Nacional por la Supervivencia y la Paz del Pueblo Salvadoreño, CONSIDERANDO:

- 1o) Que la crisis económica, social y política de El Salvador tiene sus raíces en el injusto sistema socio-económico vigente.
- 2o) Que la guerra civil está causando serios daños a la comunidad salvadoreña y muy especialmente a los trabajadores del campo y la ciudad, a los cooperativistas, a los pequeños y medianos empresarios y en general a las inmensas mayorías.
- 3o) Que las medidas económicas, sociales y políticas que está impulsando el actual gobierno, están deteriorando aceleradamente las condiciones de vida de las inmensas mayorías desposeídas.
- 4o) Que el "Programa de Estabilización y Reactivación Económica," constituye un duro golpe a la economía de los trabajadores y los pequeños y medianos empresarios.
- 5o) Que la consecución de la paz es una necesidad cuya solución no puede postergarse más.
- 6o) Que es evidente la injerencia del gobierno de Estados Unidos y sus instituciones crediticias (FMI-AID) al estar financiando políticas que fomentan la continuación de la guerra en El Salvador.
- 7o) Que es necesario fortalecer aún más a la UNTS para consolidarla como un frente amplio y democrático, capaz de defender los intereses de los trabajadores, cooperativistas, pequeños y medianos empresarios y pueblo en general.
- 8o) Que es necesario contar con un equipo de representantes de los trabajadores, pequeños y medianos empresarios y las inmensas mayorías en general, para informar a todos los pueblos del mundo y obtener la solidaridad con las luchas de nuestro pueblo por conquistar la paz, la democracia, la justicia social, el respeto a nuestra

soberanía patria y autodeterminación.

- 9o) Que es evidente que el actual gobierno no ha mostrado un real interés por darle continuidad al diálogo con el FMLN-FDR a fin de lograr condiciones para obtener la paz.

III. Resoluciones:

En base a los considerandos anteriores, el "Foro Nacional por la Supervivencia y la Paz del pueblo Salvadoreño, RESUELVE:

A. Con relación al paquete económico, exigir al gobierno lo siguiente:

1. Rebajar el precio de los combustibles así:

| | Precio al Público en general | Precio a Auto-buses Micro-buses y Taxis |
|-----------------------------|------------------------------|---|
| —Galón de gasolina especial | ₡ 6.41 | ₡ 5.00 |
| —Galón de diesel | ₡ 4.20 | ₡ 1.30 |

Este planteamiento es razonable por los factores siguientes:

- El alza de los precios de los combustibles genera incrementos a los precios de todos los bienes y servicios.
 - Los precios del petróleo han bajado, de acuerdo a los anuncios de los periódicos, de \$29 que valía el barril en noviembre/85, a \$10 a esta fecha.
2. Regular los precios de los repuestos y accesorios o, en su defecto, que el Gobierno proporcione un subsidio por unidad equivalente al alza que experimentan los precios de los repuestos.
3. El Gobierno no debe aumentar ni un centavo más al pasaje de los buses.
4. Decretar un salario mínimo de ₡ 16.00 diarios para los trabajadores del campo y un 50% para los trabajadores de la ciudad. Este aumento no es arbitrario, sino que se base en el porcentaje en que se ha elevado el costo de la vida desde la fecha en que el Gobierno puso en marcha el "Paquete Económico."
5. Decretar un congelamiento y ejercer un control efectivo de los precios de los artículos de consumo popular.
6. El Estado debe absorber el incremento de las deudas de las cooperativas y de la pequeña y mediana empresa que tienen deudas en dólares, ya que éstas se han duplicado a consecuencia de la devaluación.
7. El Banco de Fomento Agropecuario, debe vender los insumos agrícolas a los precios que estuvieron vigentes en la temporada 84/85 y reducir los intereses de los créditos de avío a un 6% anual.
8. El IRA debe subsidiar la producción de granos básicos pagando a los productores, los precios siguientes: maíz ₡ 50.00 el qq., frijol ₡ 130.00 el qq., arroz ₡ 55.00, el qq. Con estos precios el campesino podrá al menos obtener un margen de un 20% sobre los costos de producción por manzana.
9. La renegociación de la deuda externa y que cualquier ayuda que venga del exterior sea utilizada para el impulso de programas económicos y sociales y no para continuar la guerra.

10. Que no se aumente el pago de las cuotas al Seguro Social, ya que esta dañará más a los trabajadores y al sector empresarial; sobre todo a la pequeña y mediana empresa. El foro demanda además que el Gobierno de la república pague los 103 millones de colones que adeuda al ISSS.
11. El Gobierno debe abstenerse de seguir aumentando más impuestos al pueblo.

B. Con relación al conflicto político militar, este foro propone al Gobierno del Ing. Duarte y al FMLN-FDR lo siguiente:

1. Que hagan realidad sus planteamientos de paz, decretando ambas partes, un cese a las acciones bélicas.
2. Concretado el cese a las acciones bélicas, se deberá realizar un REFERENDUM NACIONAL, el cual permita a la población salvadoreña, decidir qué es lo que quiere: SI LA GUERRA O LA SOLUCION NEGOCIADA AL CONFLICTO.

Este referéndum debe ser coordinado por una comisión integrada por representantes de las dos fuerzas en pugna y delegados de las organizaciones representativas de los diferentes sectores de la sociedad salvadoreña.

Debe además ser supervisado por una comisión de carácter neutral integrada por representantes de Organismos Internacionales como: La Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Organización de Estados Americanos (OEA), el Grupo de Contadora y el Grupo de Apoyo a Contadora. De manera especial, debe solicitarse al Secretario General de la ONU, Javier Pérez de Cuéllar, servir de mediador en el referéndum, iniciando desde ya las gestiones pertinentes para la concreción del mismo.

3. Realizado el referéndum, las partes beligerantes deberán respetar los resultados que de él emanen, para lo cual será necesario que establezcan acuerdos conjuntos que hagan efectivo dicho respeto.
4. El objetivo fundamental de este referéndum es resolver el conflicto a través de medios civilizados. En ese sentido, deben poner fin al envío de recursos económicos con fines bélicos y dejarnos en libertad a los salvadoreños de determinar el destino de nuestro país. Solamente así, podremos iniciar un proceso de recuperación de nuestra Economía y soberanía nacional.
6. Concluidos los pasos anteriores, la Sociedad Salvadoreña, sus Organizaciones e Instituciones deben iniciar un proceso de reconstrucción Nacional que sienta las bases para la construcción de una paz definitiva y duradera. Para concretar esta propuesta, La Unidad Nacional de los Trabajadores Salvadoreños, se compromete a poner todo su empeño y recursos a su alcance.
6. Apoyar las gestiones de Contadora y su grupo de apoyo, como la instancia genuina para buscar la paz en la región.

C. Con relación al problema agrario, este Foro demanda:

1. La ejecución de la II Etapa de la reforma Agraria en forma inmediata, la cual permita la integración de todo el campesinado sin tierra al proceso productivo del país.
2. Que el Gobierno de la República exonere a las cooperativas del sector reformado, del pago de la deuda agraria, ya que de lo contrario, las cooperativas únicamente trabajarán para pagar las deudas y sus intereses, lo cual

obliga a sus asociados a vivir en condiciones de extrema pobreza y miseria.

3. Que los puntos anteriores se complementen con la creación de sistemas adecuados de financiamiento y comercialización de la producción. Asimismo, debe definirse un plan de asistencia técnica que permita la capacitación eficiente del campesino y en consecuencia se eleven los niveles de producción y productividad a fin de garantizar la alimentación de nuestra población.

D. Con relación a la UNTS se resolvió:

1. Fortalecer a la UNTS como el núcleo inicial del frente amplio al que podrán incorporarse todas aquellas organizaciones o instituciones que en la práctica estén dispuestas a luchar en defensa y promoción de los intereses de los trabajadores, los pequeños y medianos empresarios y en general, de las inmensas mayorías de nuestro pueblo.
2. Que la UNTS forme una comisión de relaciones internacionales y que comience de inmediato al trabajo de información y captación de solidaridad internacional.
3. Que se cree un periódico semanal mediante el cual se informe ágil y masivamente a toda la población.

E. Con relación a otros problemas de orden social y político, se acordó exigir al Gobierno de la República lo siguiente:

1. Que suprima el Ministerio de Cultura y Comunicaciones por considerar que dicho Ministerio está en función del Partido Demócrata Cristiano y no trae ningún beneficio al pueblo; por el contrario, se gasta semanalmente un millón de colones que provienen de los impuestos del pueblo y además es un organismo que se dedica a difamar a quienes no coinciden con el Gobierno y a desinformar y engañar al pueblo en general. Los empleados de este Ministerio no deben ser despedidos, sino que deben reincorporarse a los Ministerios donde estaban antes.
2. Que se expulse del país al "Instituto Americano para el Desarrollo del Sindicalismo Libre," por su práctica vergonzosa de dividir a los gremios y sindicatos de trabajadores salvadoreños.
3. Exigir al Gobierno que elimine la práctica antidemocrática de presentar y aprobar sorpresivamente en la Asamblea Legislativa proyectos o modificaciones de leyes, basándose en su mayoría de 33 diputados y sin consultar previamente a los sectores interesados o afectados.
4. Que garantice el pleno respeto de los derechos humanos, poniendo fin a la persecución, desaparecimientos, encarcelamientos y tortura de obreros, campesinos, empleados públicos, estudiantes, profesionales, etc. En este campo debe decretarse una amnistía general para todas aquellas personas que se encuentran encarceladas por sus ideas políticas. El cumplimiento de esta exigencia debe incluir además, la derogatoria de todos aquellos decretos que restringen los derechos económicos, sociales y políticos de la población.
5. Garantizar la reapertura o creación de fuentes de trabajo con capacidad para proporcionar empleo a todos los trabajadores desocupados.

6. Establecer líneas preferenciales de crédito para las cooperativas del transporte, de ahorro y crédito, de pesca y de producción agropecuaria, así como para la pequeña y mediana empresa, a fin de incentivar y fomentar la producción y el empleo.
7. Equipar adecuadamente los centros de salud existentes y que se construyan otros con equipos, medicina y personal suficiente a fin de atender las necesidades de toda la población, desarrollando simultáneamente, programas concretos de prevención de enfermedades y de higiene ambiental.
8. En el campo de la educación, se deben reactivar los centros educativos cerrados y construir nuevos, así como también, reconstruir y ampliar la Universidad Nacional, asignándoles a todos estos centros educativos, los recursos económicos, el equipo y el personal necesario a fin de que puedan atender a toda la población estudiantil. Particularmente el Gobierno debe respetar la autonomía de la Universidad de El Salvador y suspender de inmediato las amenazas, capturas y asesinatos contra estudiantes, profesores y autoridades universitarias. Asimismo el Gobierno debe ejecutar un programa real de alfabetización de adultos, que erradique el analfabetismo en nuestro país y sienta las bases para el desarrollo de nuestra propia cultura.
9. Ejecutar a través del IVU, FSV e INPEP un amplio plan de construcción de viviendas a precios de costo y con estructura adecuada al crecimiento de la familia.
10. En relación a la población desplazada y refugiada, el Gobierno debe crear condiciones reales para que ésta pueda reconstruir su patrimonio como en el caso de Tenancingo, donde se llevan a cabo programas integrales de auto desarrollo de dicha población.
11. El Foro se pronunció también por la solución favorable al problema de los despedidos del Sindicato de Trabajadores de ANDA, ANTEL y CEL.
12. El Foro exigió también la devolución inmediata del local a la Asociación Nacional Indígena (ANIS).
13. El Foro denunció la reciente captura del señor, Maximiliano Castro Navas y de otros dos dirigentes del Sindicato de Transportes. Asimismo denunció los bombardeos indiscriminados a la población civil y se solidarizó con los desplazados de Guazapa, Chalatenango y otros lugares.

Finalmente los participantes en el Foro exigieron al Comité Ejecutivo de UNTS y a FENAPES que gestionen ante el Gobierno de la República el cumplimiento de las demandas resultantes de este Foro.

Asimismo acordamos autorizar a la UNTS y FENAPES para que, si el Gobierno asume una actitud de indiferencia, tomen en un corto plazo las medidas que sean necesarias para presionar a que se atiendan las demandas del "Foro Nacional por la Supervivencia y la Paz del Pueblo Salvadoreño," demandas que indudablemente son justas y necesarias.

San Salvador, 9 de abril de 1986

U.N.T.S. — FENAPES

2. Reformas jurídicas

Reformas al código penal y al código procesal penal

La Asamblea Legislativa de la república de El Salvador,
Considerando:

- I. Que la justicia requiere urgentemente, reformas que establezcan normas penales que hagan posible, su pronta eficaz administración;
- II. Que mientras se efectúa el estudio y examen expresado en el Considerando anterior, es conveniente calificar los compartimientos de quienes interviniendo en el proceso colaboran eficazmente en la averiguación de los hechos.

Por tanto:

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República por medio del Ministerio de Justicia,

Decreta:

Art. 1.- Adiciónase al Artículo 70 del Código Penal, el siguiente ordinal.

“4o.) Cuando siendo varios los procesados, alguno o algunos de ellos, en la fase extrajudicial y judicial o solamente en esta última, hubieren confesado y colaborado en forma eficaz con la administración de justicia a juicio prudencial del Juez.

El beneficio de este atenuante, no admitirá excarcelación.

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el salón azul del palacio legislativo; San Salvador, a los 15 días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

La Asamblea Legislativa de la república de El Salvador,
Considerando:

- I. Que es ineludible e impostergable obligación del Estado establecer o buscar los mecanismos institucionales que garanticen una sana y pronta administración de justicia;
- II. Que el Organismo Judicial debe contar con leyes y procedimientos que propicien la seguridad ciudadana, para mejor cumplir con sus obligaciones constitucionales;
- III. Que el actual clamor popular de la Nación, exige adoptar inmediatos correctivos que, respetando los derechos del imputado, hagan posible un juicio penal que responda a normas jurídicas protectoras de la tranquilidad social y más efectiva y confiable la administración de justicia.

Por tanto,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República por medio del Ministro de Justicia,

Decreta, las siguientes:

Reformas al código procesal penal

Art. 1.- Adiciónanse al Artículo 209, los siguientes incisos.

“En la fase de instrucción se podrá ordenar a petición de parte o de oficio el examen de testigos o declaración de ofendido que residan fuera del territorio nacional.

En este caso el examen se hará conforme a un interrogatorio que elaborará la parte solicitante, o el Juez, señalando éste el lugar donde pueda ser citado el testigo, u ofendido.

La solicitud se tramitará a través de suplicatorio a la Corte Suprema de Justicia y se concederá el término de dos meses para diligenciarlo, si la prueba debiere de hacerse en Centro América, y tres meses si se hubiere de practicar en territorio fuera de Centro América.

La falta de devolución del suplicatorio en los términos a que se refiere el inciso anterior, no diferirá el curso del juicio, pero si se recibieren después de dichos términos, éstas diligencias tendrán validez.

Art. 2.- Sustitúyese el Ordinal 3º del Artículo 317 por el siguiente: “3o) las causas por delito de secuestro, extorsión, y las causas por concurso ideal de delitos a que se refiere el Artículo 29.”

Art. 3.- Sustitúyese el Artículo 490 por el siguiente:

“Inspección

Art. 490.- La inspección personal practicada por el juez, constituye prueba suficiente en cuanto a los hechos y circunstancias que el Juez haya podido apreciar en el acto, como resultado de su propia observación. La fuerza de convencimiento que el Juez se forme por su observación directa en la inspección personal o en la reconstrucción del hecho, prevalece sobre otros elementos probatorios, salvo que se trate de cuestiones que requieren conocimientos técnicos o científicos, cuya apreciación deba hacerse por peritos.

El reconocimiento por parte del ofendido del lugar del delito o de los objetos o instrumentos del mismo, o que hubieran tenido relación con él, serán considerados como elementos probatorios del Delito y de la participación del imputado, de conformidad a las reglas de la sana crítica.

La reconstrucción a que se refiere el Artículo 175, no es prueba autónoma, sino de confirmación, ratificación o rectificación de pruebas ya existentes en autos.

Art. 4.- Suprímese la regla 3a. del Artículo 499.

Art. 5.- Intercálase el Artículo 499-A en la forma siguiente: Valor Probatorio de las Declaraciones de Coautores o Cómplices.

Art. 499-A. Las declaraciones de los coautores o cómplices de un mismo delito o falta son válidas y serán apreciadas como prueba, cuando aplicando las reglas de la sana crítica concuerden con las otras pruebas del proceso.

Art. 6.- Las disposiciones del presente Decreto se aplicarán desde su vigencia a los procesos futuros, cualquiera que fuere la fecha en que se hubiere cometido el delito o la falta, así como a los procesos pendientes que estuvieren en la fase de instrucción.

Art. 7.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el salón azul del palacio legislativo; San Salvador, a los 15 días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

3. Derechos humanos

Naciones Unidas. Consejo económico social. Comisión de derechos humanos. Situación de los derechos humanos en El Salvador. 21 de febrero de 1986

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, Y EN PARTICULAR EN LOS PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES

Costa Rica, España, Francia, México, Perú, y Yugoslavia: proyecto de resolución

Situación de los derechos humanos en El Salvador

La Comisión de Derechos Humanos,

Guiada por los principios de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las normas humanitarias establecidas en los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949¹ y sus Protocolos adicionales I y II²,

Reafirmando que los gobiernos de todos los Estados miembros tienen el deber de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales y de cumplir con las obligaciones que han contraído en virtud de los instrumentos internacionales pertinentes.

Reafirmando además la tarea esencial de las Naciones Unidas de velar por el respeto, promoción y fortalecimiento de los derechos humanos entre los Estados miembros.

Recordando que, en sus resoluciones 35/192 de 15 de diciembre de 1980, 36/155 de 16 de diciembre de 1981, 37/185 de 17 de diciembre de 1982, 38/101 de 16 de diciembre de 1983, 39/119 de 14 de diciembre de 1984 y 40/139 de 13 de diciembre de 1985, la Asamblea General expresó su honda preocupación por la situación de los derechos humanos en El Salvador.

Teniendo presentes las resoluciones 32 (XXXVII) de 11 de marzo de 1981, en la cual se decidió nombrar un Representante Especial encargado de investigar la situación de los derechos humanos en El Salvador, 1982/28 de 11 de marzo de 1982, 1983/29 de 8 de marzo de 1983, 1984/52 de 14 de marzo de 1984 y 1985/35 de 13 de marzo de 1985 de la Comisión de Derechos Humanos, en las que la Comisión extendió el mandato del Representante Especial por un año más y le pidió que informara, entre otros organismos, a la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones y a la Comisión de Derechos Humanos en su 42º período de sesiones.

Observando con beneplácito que la cuestión del respeto de los derechos humanos es parte importante de la política del actual gobierno de El Salvador.

Lamentando que persista en El Salvador el conflicto armado y continúe dándose graves lesiones a los derechos eco-

1. Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 75, Nos. 970 a 973.
2. Comité Internacional de la Cruz Roja, *Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949*, Ginebra, 1977.

nómicos, políticos y sociales al aumentar, con intencionalidad política, el número de atentados contra la infraestructura económica así como el incremento que, con igual intencionalidad, se da en el número de secuestros, atentados contra la vida y privaciones de libertad,

Considerando que en El Salvador se da un conflicto armado de carácter no internacional en el que el Gobierno de ese país y las fuerzas guerrilleras están obligados a observar las normas mínimas de protección a los derechos humanos y de trato humanitario contenidas en el artículo 3 común de los Convenios de Ginebra de 1949, así como el Protocolo II Adicional de 1977.

Teniendo presente además la encomiable labor humanitaria llevada a cabo en El Salvador por el Comité Internacional de la Cruz Roja.

Considerando también, como lo indica el Representante Especial, que no obstante ser encomiables y serios los proyectos de reforma de la administración de justicia presentados por el Gobierno de El Salvador, sigue siendo notoriamente insatisfactoria la capacidad del sistema judicial en ese país.

Tomando nota del informe que, por mandato de la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 1985/35, preparó el Representante Especial.

Preocupada por la situación de un número considerable de ciudadanos salvadoreños que se han visto obligados a dejar sus hogares y convertirse en desplazados internos o refugiados,

Reconociendo que el diálogo es el mejor camino para alcanzar con espíritu generoso y abierto una solución política global negociada que propicie una auténtica reconciliación nacional y ponga fin al sufrimiento del pueblo salvadoreño.

1. *Encomia* al Representante Especial por su informe sobre la Situación de los derechos humanos en El Salvador;

2. *Toma en cuenta con interés* y destaca la importancia de que el Gobierno de El Salvador, como lo señala el Representante Especial en su informe, continúe con la aplicación de políticas dirigidas a mejorar el respeto de los derechos humanos;

3. *Expresa su honda inquietud* por el grave efecto negativo de las acciones bélicas sobre el disfrute por parte de la población salvadoreña de calificados derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales y por el incumplimiento de los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos adicionales de 1977, razón por la cual hace un llamado especial a ambas partes para que continúen adoptando medidas conducentes a humanizar el conflicto, cumpliendo escrupulosamente las disposiciones contenidas en dichos instrumentos internacionales de derecho humanitario;

4. *Deplora* la interrupción del diálogo iniciado en octubre de 1984 entre el Gobierno de El Salvador y el Frente Democrático Revolucionario-Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, por lo que nuevamente exhorta a las

partes a establecer un diálogo sincero y realista, con espíritu generoso y abierto, que les permita lograr rápidamente una solución política negociada que ponga fin al conflicto armado y contribuya a la institucionalización y fortalecimiento del sistema democrático basado en el pleno ejercicio de los derechos civiles y políticos y de los derechos económicos, sociales y culturales para todos los salvadoreños;

5. *Pide además* a todos los Estados se sirvan estimular la reanudación del diálogo entre las partes en conflicto hasta que se logre una paz justa y duradera en El Salvador;

6. *Reitera* su solicitud al Gobierno de El Salvador y a las fuerzas de oposición a cooperar plenamente con las organizaciones humanitarias dedicadas a aliviar el sufrimiento de la población civil en cualquier parte en que estas organizaciones operen en el país, y permitan al Comité Internacional de la Cruz Roja seguir evacuando heridos y lisiados de guerra adonde puedan recibir la atención médica que necesiten;

7. *Pide* a todos los Estados que colaboren en la recepción de los refugiados y apoyen a los organismos autónomos encargados de atender a los desplazados internos en El Salvador, y al Gobierno de este país que continúe otorgando facilidades a los salvadoreños que quieran regresar a sus hogares.

8. *Urge* al Gobierno de El Salvador acelerar la adopción de medidas enérgicas, necesarias para investigar y castigar, del modo más rápido, ejemplar y eficaz, las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

9. *Exhorta* a las autoridades competentes en El Salvador para que modifiquen la legislación y otras medidas que sean incompatibles con las disposiciones contenidas en los instru-

mentos internacionales sobre derechos humanos que obligan al Gobierno de ese país.

10. *Recomienda* la continuación y profundización de las reformas administrativas y sociales en El Salvador, incluyendo la reforma agraria, de modo que se creen las condiciones para el disfrute pleno por los ciudadanos salvadoreños de los derechos económicos y sociales proclamados en los instrumentos internacionales de los que es parte El Salvador;

11. *Decide* prorrogar por un año más el mandato del Representante Especial, con la esperanza de que la situación de los derechos humanos en El Salvador continúe mejorando;

12. *Pide* al Representante Especial que presente su informe sobre la evolución de la situación de los derechos humanos en El Salvador a la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones y a la Comisión de Derechos Humanos en su 43° período de sesiones;

13. *Renueva* la petición al Gobierno de El Salvador, así como a las demás partes interesadas, para que continúen prestando su cooperación al Representante Especial de la Comisión de Derechos Humanos;

14. *Pide* al Secretario General que preste toda la asistencia necesaria al Representante Especial de la Comisión;

15. *Decide* examinar la cuestión de los derechos humanos en El Salvador en su 43° período de sesiones.

Aprobada el 12 de marzo por 39 votos a favor y 4 abstenciones.

4. Contadora

4.1. Comunicado de Panamá

"Los ministros de relaciones exteriores de los cinco países centroamericanos, del grupo de Contadora y del grupo de Apoyo, se reunieron en la ciudad de Panamá los días 5 al 7 de Abril de 1986 con el propósito de evaluar el desarrollo de las gestiones de paz en Centroamérica y determinar las acciones prioritarias para culminar el proceso de negociación política para la solución de la crisis de esta región.

Los cancilleres del grupo de Contadora y del grupo de Apoyo advirtieron que durante las últimas semanas la escalada militar, la política de fuerza y el incremento de los incidentes fronterizos han agudizado el conflicto centroamericano, aumentando así las amenazas que se ciernen sobre la ya precaria estabilidad de la región.

La paz, condición insustituible para el desarrollo de estos pueblos, enfrenta nuevos y crecientes peligros, no obstante los esfuerzos de conciliación promovidos por el grupo de Contadora para alcanzar soluciones de todos los estados centroamericanos.

Luego de las deliberaciones sostenidas, los cancilleres del grupo de Contadora y del grupo de Apoyo resolvieron:

1. Reafirmar que el proceso de negociación diplomática auspiciada por el grupo de Contadora es el único medio viable para obtener un entendimiento político que permita, con la suscripción y entrada en vigor del acta de Contadora para la paz y cooperación en Centroamérica, el cumplimiento de los compromisos allí previstos, los cuales constituyen las bases esenciales para la paz en el área.

2. Invitar a los cinco gobiernos centroamericanos a una reunión el 6 de junio de 1986, en la ciudad de Panamá, para dar oficialmente por concluida la negociación del texto del acta de Contadora y proceder a su formalización.

3. Invitar a los cinco gobiernos centroamericanos a reiniciar de inmediato las negociaciones sobre los dos únicos aspectos pendientes del acta de Contadora, esto es, control y reducción de armamentos y maniobras militares internacionales, con base en las propuestas presentadas por el grupo de Contadora.

4. Extienden estas invitaciones esperando recibir en un lapso de ocho días las respuestas correspondientes.

5. Reiteran que, para la consecución de la paz en la región es imprescindible que todas las partes y los países con vínculos e intereses en la región se abstengan de proporcionar apoyo a las fuerzas irregulares o a los movimientos insurreccionales que operen en cualesquiera de los países de la región o que intenten subvertir o desestabilizar el orden constitucional de los estados de América por medio de la fuerza o actos de terrorismo de cualquier índole.

6. Reafirmaron que toda injerencia de un estado en los asuntos internos de otros es incompatible con los principios y normas de las cartas de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos y constituye violación flagrante del orden jurídico internacional.

Los cancilleres de los países integrantes de los grupos de Contadora y de apoyo reiteran su beneplácito por la iniciati-

va de los gobiernos de Nicaragua y de Costa Rica para constituir una misión civil de investigación e inspección de incidentes fronterizos entre ambos países. Con la participación de un representante de cada uno de esos grupos, se efectuará un reconocimiento general de la frontera común entre dichos estados en el corriente mes de abril de 1986 con el objeto de precisar las necesidades de la misión civil a fin de lograr su establecimiento al más breve plazo.

Igualmente, atendiendo el requerimiento que sobre el particular han formulado los gobiernos de Costa Rica y Nicaragua, los grupos de Contadora y de apoyo iniciarán de inmediato, ante la comunidad internacional, las gestiones corres-

pondientes a fin de procurar el apoyo humano, material y financiero indispensable para el funcionamiento de la misión civil.

Los cancilleres manifiestan su agradecimiento por la presencia del Señor Ministro de Relaciones Exteriores de los países bajos, Hans Van Der Broek, presidente del Consejo de Ministros de las Comunidades Europeas. Esta presencia reafirma el apoyo de los doce al proceso de paz de Contadora.

Finalmente, desean también agradecer al gobierno de Panamá por su hospitalidad y al señor presidente de la república por sus inspiradoras palabras.

4.2. Clarificación de la posición de Nicaragua

Con relación a la declaración de los cancilleres de los países del grupo de Contadora y del grupo de Apoyo en Panamá, el 7 de abril de 1986, en que se solicita en un plazo no mayor de 8 días conocer la posición de los estados de Centroamérica, el gobierno de Nicaragua desea exponer lo siguiente:

1) Desde hace 4 años nuestro país es víctima de la agresión de los Estados Unidos. Hasta la fecha el gobierno del presidente Reagan, desafiando el orden jurídico internacional y la condena de los gobiernos y pueblos del mundo continúa empeñado en profundizar la agresión contra nuestro pueblo, que ha costado ya decenas de miles de muertos y heridos y miles de millones de dólares en pérdidas económicas y destrucción de nuestras instalaciones productivas.

2) Nicaragua fue el primer y único país de Centroamérica en apoyar plenamente el acta de Contadora de 1984, que fue rechazada y saboteada abiertamente por el gobierno de Estados Unidos.

3) El acta modificada de Contadora surgida a consecuencia de las dificultades creadas por Estados Unidos, contiene puntos que por lesionar seriamente la soberanía y la seguridad de nuestro país, resultan inaceptables para Nicaragua.

4) El gobierno de Nicaragua apoya la afirmación contenida en la declaración del 7 de abril de que el proceso de negociación diplomática, auspiciado por el grupo de Contadora, es el medio viable para obtener un entendimiento político que permita la paz y la cooperación en Centroamérica, aunque no está ni puede estar vinculado a la aceptación al pie de la letra de la propuesta del acta modificada de Contadora.

5) El gobierno de Nicaragua ratifica su adhesión y con-signa la vigencia del mensaje de Caraballeda, emitido el 12 de enero de 1986 por el grupo de Contadora y el grupo de Apoyo y que fue ratificado por los países centroamericanos pocos días después en Guatemala y posteriormente en Punta del Este.

6) El gobierno de Nicaragua acepta la invitación dirigida a los cinco gobiernos centroamericanos para reiniciar de inmediato las negociaciones en relación con los dos únicos aspectos pendientes del acta de Contadora sobre el control y reducción de armamentos y maniobras militares.

7) Nicaragua acepta firmar el 6 de junio la mencionada acta, siempre que para esa fecha haya cesado totalmente la agresión de Estados Unidos contra Nicaragua y se haya logrado un acuerdo sobre los aspectos pendientes del acta modificada; todo ello en el marco del concepto de "simultaneidad" explícitamente consignado en el mensaje de Caraballeda.

8) Nicaragua es un país agredido por la potencia imperialista más poderosa de la tierra. Ningún pueblo en esas circunstancias aceptaría jamás desarmarse. Por tanto, si no cesa la agresión de Estados Unidos, Nicaragua declara que bajo ningún concepto aceptaría desarmarse frente a Estados Unidos, por constituir esto una traición a nuestro pueblo que la revolución sandinista nunca cometerá.

9) Nicaragua acepta y apoya plenamente los planteamientos contenidos en la declaración del 7 de abril de que para la consecución de la paz en la región es imprescindible que cese toda injerencia de un estado en los asuntos internos de otro, por ser esto incompatible con los principios y normas de las cartas de las Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos, y constituye violación flagrante del orden jurídico internacional.

10) Nicaragua ratifica su disposición a constituir de inmediato con Costa Rica, la misión civil de investigación e inspección de incidentes fronterizos entre ambos países y agradece la disposición expresada en la declaración de Panamá por el grupo de Contadora y el grupo de Apoyo de efectuar un reconocimiento general de la frontera común entre dichos estados, en el corriente mes de abril de 1986, con el objeto de precisar las necesidades de la misión civil, a fin de lograr su establecimiento en el más breve plazo.

11) Nicaragua está en disposición de formar de inmediato una comisión civil similar con Honduras, en la que el grupo de Contadora y el grupo de Apoyo tengan igual participación.

12) Nicaragua ratifica su disposición a iniciar cuanto antes, conversaciones bilaterales con Estados Unidos, que contribuyan a la búsqueda de la estabilidad y la paz en Centroamérica.

13) Nicaragua país latinoamericano que es víctima de la brutal e injustificable agresión del gobierno de los Estados Unidos, exhorta a los gobiernos de Contadora y del grupo de Apoyo a actuar en correspondencia frente a esta realidad.

El pueblo y gobierno de Nicaragua que hoy enfrentan la escalada terrorista del gobierno de los Estados Unidos, tienen la certeza de que la solidaridad combativa de los pueblos heroicos de América Latina y el Caribe, sumada a la solidaridad de todos los pueblos del mundo incluyendo al pueblo norteamericano, nos ayudará a derrotar la agresión par conseguir la paz.

Daniel Ortega Saavedra